



Municipio de
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
Administración 2016 - 2018



DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
OFICIO N°: 182 /2018
ASUNTO: CERTIFICACION DE CABILDO

EL SUSCRITO C. LIC. ARMANDO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA Y H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y-----

CERTIFICA

QUE EN EL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

V.- EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RESPECTO AL INCREMENTO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, POR AUMENTO EN APORTACIONES FEDERALES, SE PRESENTÓ LO SIGUIENTE:

EN USO DE LA PALABRA LA L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL, SE DIRIGE AL H. AYUNTAMIENTO DANDO UNA AMPLIA Y DETALLADA EXPLICACIÓN SE LO SIGUIENTE:

SE SOLICITA EL INCREMENTO DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, EN EL CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES, RAMO 33, DEBIDO A LA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2018.

Concepto	Ley de Ingresos Aprobada 2018	Ley de Ingresos Modificada 2018	Incremento
Fortamun-DF	\$ 38,818,259.00	\$ 40,032,304.35	\$ 1,214,045.35
FISM	11,617,130.00 \$	12,275,161.34 \$	\$ 658,031.34
Ley de Ingresos	\$ 205,507,127.00	\$ 207,379,203.69	\$ 1,872,076.69

FUNDAMENTO LEGAL
LEY DE COORDINACION FISCAL

ARTÍCULO 37.- LAS APORTACIONES FEDERALES QUE, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, RECIBAN LOS MUNICIPIOS A

Av. Constitución
No. 304 Col. Centro
C.P. 31700
Nuevo Casas Grandes, Chih.
Tels. (636) 694-0050 y 694-0975

2018. Año de Centenario del Natalicio de José Fuertes Nareá de las Familias y los Valores

SECRETARÍA DEL
NUEVO CASAS



SECRETARIA DEL
NUEVO CASAS

TRAVÉS DE LAS ENTIDADES Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES POR CONDUCTO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DESTINARÁN A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, A LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN LOCALES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES. RESPECTO DE LAS APORTACIONES QUE RECIBAN CON CARGO AL FONDO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL TENDRÁN LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 33, APARTADO B, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y C), DE ESTA LEY

ARTÍCULO 33.- LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL RECIBAN LAS ENTIDADES, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.



M. AYUNTAMIENTO
GRANDES, CHILE

DE LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES:

- A) HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, AL MENOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA FINANCIERA EN LÍNEA DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, LOS MONTOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS;
- B) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS EN SU DESTINO, APLICACIÓN Y VIGILANCIA, ASÍ COMO EN LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE VAYAN A REALIZAR;
- C) INFORMAR A SUS HABITANTES LOS AVANCES DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRIMESTRALMENTE Y AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS; AL MENOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL;

SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y
CONSTRUCCIÓN



SECRETARIA DEL
NUEVO CASAS

UNA VEZ ESCUCHADO LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES, LA SOLICITUD EXPUESTA POR LA TESORERA MUNICIPAL, DETERMINÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS AL INCREMENTO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, POR AUMENTO EN APORTACIONES FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PARA QUE QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Concepto	Ley de Ingresos Aprobada 2018	Ley de Ingresos Modificada 2018	Incremento
Fortamun-DF	\$ 38,818,259.00	\$ 40,032,304.35	\$ 1,214,045.35
FISM	11,617,130.00 \$	12,275,161.34 \$	\$ 658,031.34
Ley de Ingresos	\$ 205,507,127.00	\$ 207,379,203.69	\$ 1,872,076.69

LA PRESENTE ES COPIA QUE CERTIFICO, COTEJADA Y SELLADA A LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO, DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ---



ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA Y DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. ARMANDO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.


SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.